



3496

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2010730).-

Provincia de Entre Ríos

PARANÁ, 24 AGO 2017

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La necesidad de incorporar la figura del Secretario de Unidad Educativa de Nivel Inicial de 3ª categoría al "Marco Pedagógico y Normativo para Nivel Inicial", aprobado por Resolución N° 3945/10 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada propuesta permite "*Ampliar derechos educativos. Brindar oportunidad de aprendizajes. El mejor comienzo para los niños*", cumpliendo con lo establecido por la Ley de Educación Provincial N° 9890 y con el Plan Educativo Provincial 1015-2019, aprobado por Resolución N° 0455/16 CGE, así como el Plan Jurisdiccional de la Dirección de Educación Inicial del Organismo;

Que es objetivo de la actual gestión, actualizar y propone modificaciones organizativas, institucionales, pedagógico-didácticas y del trabajo docente, que permitan que todos los niños accedan a los aprendizajes escolares;

Que conforme lo dispuesto en Artículo 12° de la Resolución N° 3945/10 CGE "Marco Pedagógico y Normativo para Nivel Inicial", la figura del Secretario de Unidad Educativa de Nivel Inicial está incluida en la Planta funcional de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial;

Que el Artículo 106° de la referida norma se establece la Planta Funcional de las Instituciones de 1ª, 2ª y 3ª categoría acorde a la complejidad de su organización;

Que las Unidades Educativas de 3ª categoría solo contemplan 1 Director de Unidad Educativa de 3ª categoría;

Que conforme lo expuesto, es necesario ampliar el Artículo 106° de la Resolución N° 3945/10 CGE incorporando el cargo de Secretario de Unidad Educativa de Nivel Inicial de 3ª categoría a la planta funcional;

Que intervienen la Dirección de Educación Inicial y la Mesa Técnica Provincial de Nivel Inicial elaborando el informe de competencia;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Ampliar el Artículo 106° del “Marco Pedagógico y Normativo para Nivel Inicial”, aprobado por Resolución N° 3945/10 CGE, incorporando al equipo directivo de las Unidades Educativas de Nivel Inicial de 3° categoría el cargo que se detalla a continuación, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes:

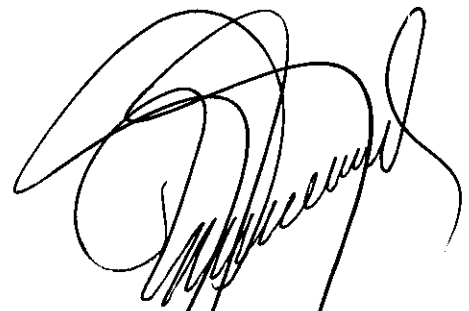
-1 Secretario de Unidad Educativa de Nivel Inicial de 3° categoría.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamento: Presupuesto, Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos, y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Inicial a sus efectos.-

ALF/RAN


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Srado
Prov. de Entre Ríos